

Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA

EXP. R.A. 012/2018

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

ZAPOPAN, JAL., A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 11:00 once horas del 19 diecinueve de septiembre del 2018 dos mil dieciocho estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Ramón Corona número 500, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, con apoyo a lo dispuesto por el artículo 111, 112, 113, 115, 118 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, así como artículo 46, 47, 48, 49, 51, 54, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 01 primero de junio del 2017 dos mil diecisiete, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; la **LICENCIADA BEATRIZ GONZÁLEZ OCHOA** y **LUCILA CORONA PÉREZ**, ambos Abogados de la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **R.A. 012/2018**, en contra del trabajador **C. GUSTAVO ADOLFO MONTES LÓPEZ**, Médico Especialista, con categoría de base, con número de empleado 1010, por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción para lo cual es necesario exponer los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 31 treinta y uno de julio del 2018 del dos mil dieciocho, se tiene por recibido oficio número **C.I. 525/07/2018**, junto con anexo suscrito por el Mtro. Gabriel Néstor Cárdenas Galván, Contralor General del Organismo, mediante el cual remite **INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD I-24/2018** por hechos que involucran al trabajador **DR. GUSTAVO ADOLFO MONTES LÓPEZ**, del que de sus resultados se desprende que el mismo abandonó sus labores el pasado 21 veintiuno de junio del 2018 dos mil dieciocho.
2. Con fecha 01 de agosto del 2018 dos mil dieciocho se levanta acuerdo de avocamiento mediante el cual se determina instaurar el procedimiento de responsabilidad en contra del trabajador presunto responsable **DR. GUSTAVO ADOLFO MONTES LÓPEZ**.
3. De las actuaciones se desprende que con fecha 19 diecinueve de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA**, en la cual comparecieron las partes a quienes les resultó cita, quienes fueron debidamente notificados mediante el citatorio correspondiente, se desahogaron pruebas y se formularon alegatos, otorgando en todo momento al trabajador su derecho de audiencia y defensa según obra en actuaciones, quien en todo momento estuvo asistida por su Abogado Defensor, firmando al término de la diligencia el documento, otorgando a la trabajadora su copia correspondiente. Cabe agregar que dicha diligencia se

*Reserva de derechos
19-09-18*



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, exL. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO D
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ss.mz.com.mx



fijó para la fecha señalada con anterioridad, esto en virtud de que el incoado se encontraba de incapacidad, tal y como se acredita con los documentos que obran agregados a las actuaciones.

4. En su declaración rendida ante esta Dirección Jurídica, el trabajador admite parcialmente los hechos, en el sentido de que por un lapso de media hora salió de las instalaciones del Hospital General de Zapopan a tomar un jugo, sin embargo niega el hecho de haber abandonado la consulta a sabiendas de que se encontraba una paciente en espera de ser atendida.

CAPITULO DE PRUEBAS

Por lo que respecta al patrón en este caso el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se encuentran agregadas las siguientes probanzas.

- I. **DOCUMENTAL.-** Que consiste oficio número **C.I. 525/07/2018**, junto con anexo suscrito por el Mtro. Gabriel Néstor Cárdenas Galván, Contralor General del Organismo, mediante el cual remite **INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD I-24/2018**, así como el total de actuaciones que integran el expediente en comento, por hechos que involucran al trabajador **DR. GUSTAVO ADOLFO MONTES LÓPEZ**, del que de sus resolutivos se desprende que se que el mismo abandonó sus labores el pasado 21 veintiuno de junio del 2018 dos mil dieciocho
- II. **DOCUMENTAL.-** Que consiste en Queja suscrita por la usuaria C. [REDACTED]
- III. **DOCUMENTAL.-** Hoja de pago de consulta de la misma de la quejosa Sandra Alejandra Padilla Ávila.
- IV. **DOCUMENTAL.-** Original de la Hoja de productividad del DR. GUSTAVO ADOLFO MONTES LÓPEZ, de fecha 21 de junio del 2018.
- V. **TESTIMONIAL.-** Que consiste en el testimonio de las personas que presenciaron los hechos **DR. VICTOR HUGO ESPINOSA Y RODOLFO GUTIÉRREZ ESPARZA** cuyas declaraciones deben adjuntarse a la presente..
- VI. **GRABACIONES DE VIDEOS:** Que consiste en tres video grabaciones de fecha 21 veintiuno de junio del 2018 dos mil dieciocho en las que aparece el incoado en las diversas áreas del Hospital.
- VII. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorecen al Organismo..
- VIII. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Organismo

Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver.

Por parte del trabajador presunto responsable **DR. GUSTAVO ADOLFO MONTES LÓPEZ** se les tienen por ofrecidas las siguientes probanzas.

- I. **PRUEBA DOCUMENTAL:** Todas las documentales que existen y que integran el expediente del **INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA I-24/2018**, de fecha 26 de julio del 2018 levantada por la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y firmada por el Maestro Gabriel Néstor Cárdenas Galván en su calidad de Contralor General del OPD "SSMZ", documentación compuesta por el Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 21 de junio del 2018, suscrita por Marvin Nieves Acosta y como testigos Víctor Hugo Espinosa Marín y el Dr. Rodolfo Gutiérrez Esparza. Copia fotostática de la ficha de pago de Sandra Alejandra Padilla Ávila de fecha 21 de junio del 2018 a las 11:12 horas. 1 Boleta que contiene la queja del



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Siltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



sistema unificado de gestión para la atención y orientación al usuario de Servicios de Salud a nombre de la persona antes descrita, en la que hace un breve relato de los hechos denunciados. Citatorio de fecha 6 de julio del 2018 girado al incoado en el cual el área investigadora de esta Contraloría Interna le cita a declarar el 11 de julio del presente a las 13:00 trece horas, donde le otorgará su derecho de audiencia y defensa, sin adjuntarle ningún documento o información adicional que pudieran servirle para una adecuada defensa. Adjuntan también el acta de comparecencia que la Contraloría Interna levanta con motivo del citatorio antes mencionado, en el cual apenas brevemente le informan las causas de la queja en mi contra. Tampoco le mostraron la hoja de productividad de atención a los pacientes de esa fecha 21 de junio del 2018, misma que tuvo ante su presencia en esos momentos porque yo lo solicité y de la cual se desprenden los tiempos de atención de los pacientes en la forma como lo declaró anteriormente. También contiene el informe de presunta responsabilidad administrativa del que se ha venido refiriendo tantas veces levantado por la Contraloría Interna a las 12:00 horas del 26 de julio del 2018, mismo que contiene muchas inconsistencias, la primera es un documento levantado por la Contraloría Interna del Organismo y termina suscrito por el Contralor General del Organismo quien es una persona diferente a la que se relaciona líneas atrás, de la misma también se desprende que la Contraloría no encontró elementos suficientes para sancionar, como se desprende de la simple lectura del documento en comento.

- II. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.**-Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que se desprenden del informe de presunta responsabilidad administrativa identificado con el número **I-24/2018** enviado a esta Dirección Jurídica, por la Contraloría Interna del Organismo, de fecha 26 de julio del 2018 dos mil dieciocho, así como todo lo actuado en la presente acta administrativa identificada con el número R. A. 012/2018 del presente procedimiento en cuanto me favorezcan.
- III. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.**-Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y le favorezcan

Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver.

ALEGATOS

Se otorgó el uso de la voz al incoado para formular alegatos los cuales serán tomados en consideración al momento de resolver.

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa con base a las facultades conferidas por el artículo 49 fracciones XXIV y XVIII, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 01 primero de junio del 2017 dos mil diecisiete.
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el expediente, de las declaraciones y de las probanzas ofertadas se hacen los siguientes señalamientos.

- a) El trabajador presunto responsable **GUSTAVO ADOLFO MONTES LÓPEZ** logró desvirtuar parcialmente los señalamientos en su contra, esto en virtud de que en efecto salió de las instalaciones del Hospital, sin embargo no se desprende que hubiese actuado con dolo o mala fe, ya que no se logró acreditar alguna negativa a proporcionar atención médica a la paciente, toda vez que



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

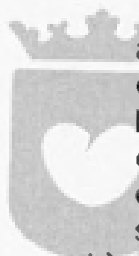
CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos.
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx





a la hora señalada por la paciente, el médico aún se encontraba en su consultorio, y la misma no refirió haberlo visto, por lo que se presume que a la hora en la que el médico salió del hospital, según se puede observar en las video grabaciones, fue la hora en la que la paciente subió al consultorio y el médico ya no se encontraba.

- b) Cabe hacer notar que resulta contradictorio, que de las documentales agregadas en el INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD se encuentra la hoja de productividad de fecha 21 veintiuno de junio del 2018, de la que se observa que el último paciente que atendió el incoado fue a las 11:00 once horas y por el anverso del mismo documento se encuentra anotado el nombre de la paciente, ahora quejosa, [REDACTED] AVILA, quien supuestamente fue atendida por la Dra. Vianey a las 11:30 once horas con treinta minutos, sin embargo según el dicho de la misma usuaria, así como de las testimoniales agregadas en actuaciones, a las que se les da valor probatorio pleno por resolver cuestiones de fondo, la paciente fue atendida por el DR. VICTOR HUGO ESPINOSA MARÍN, siendo aproximadamente las 13:00 trece horas.
- c) Una vez revisados los registros de procedimientos administrativos que obran en esta Dirección Jurídica, incluyendo su expediente laboral que obra en la Jefatura de Recursos Humanos, no se localizó antecedente alguno de procedimiento que se le hubiese levantado por las mismas causas.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado se

RESUELVE:

PRIMERO: Esta Dirección Jurídica es competente para conocer, resolver y sancionar en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa.

SEGUNDO: Tomando en consideración el contenido de la fracción II junto con sus incisos, el incoado **GUSTAVO ADOLFO MONTES LÓPEZ** logró desvirtuar parcialmente los señalamientos en su contra, en el sentido de que no se le acreditó la negativa a proporcionar atención médica a la paciente de nombre [REDACTED], el pasado 21 veintiuno de junio del 2018 dos mil dieciocho en el Hospital General de Zapopan, sin embargo **sí** salió de las instalaciones del Hospital, con independencia de haber argumentado que la Dra. Vianey quedaba al pendiente de la consulta, sin embargo por el dicho de los testigos el consultorio 13 trece se encontraba solo, de lo que el DR. VICTOR HUGO ESPINOSA MARÍN tuvo que brindarle la consulta, incurriendo así en una conducta que encuadra con lo establecido en el artículo 134 fracción IV y 135 fracción VII de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 48 punto 1 fracción I y II, artículo 36, 156 fracción VI, XXIII, XXIV, 157 fracción IV y XXXVI del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 63 punto 12 y artículo 64 punto 3 y 17 del Reglamento Interior de Trabajo del Organismo, así como artículo 4 fracción I del Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Zapopan, por lo que se hace acreedor a una **AMONESTACIÓN VERBAL**, esto en razón de que no nos encontramos ante una reincidencia, la cual deberá hacerse efectiva a través de su Jefe Inmediato, de lo que deberá obrar constancia de su cumplimiento, con el apercibimiento para que en lo posterior se abstenga de abandonar su lugar de trabajo sin el aviso y autorización correspondiente.

Así lo resolvió la **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia.



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

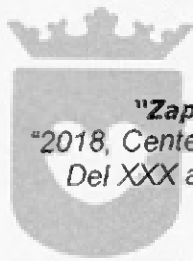
CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx





ATENTAMENTE:
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
 "2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y
 Del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"
 de comunidad

DIRECCIÓN
 JURÍDICA

LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES
DIRECTOR JURÍDICO OPD "SSMZ"

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. BEATRIZ GONZÁLEZ OCHOA

LIC. LUCILA CORONA PÉREZ

**ACUSO DE RECIBIDO Y ME DOY POR NOTIFICADA
 DEL CONTENIDO LA PRESENTE RESOLUCIÓN**

C. GUSTAVO ADOLFO MONTES LÓPEZ
MÉDICO ESPECIALISTA

RECIBIÓ DOCUMENTO.

27-09-18



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
 DE ZAPOPAN**
 Ramón Corona No. 500.
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel.: 3633 0929, 3633 0352
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Farah No. 550.
 Col. Villa de los Belenes
 C.P. 45157
 Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
 Cruz del Sur No. 3535
 C.P. 45080, Col. Las Águilas.
 Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Luis Quiñero No. 750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA
 DE GUADALUPE**
 Carretera a Saltillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
 Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
 Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Chorritos
 C.P. 45200. Tels: 3624 8323
 3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
 Página web:
www.ssmz.com.mx

